

**CONTRATO DE SUBVENCIÓN
ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA**

Nº DCI-ALA/2013/335-704

(en lo sucesivo, el «Contrato»)

La Unión Europea, representada por la Comisión Europea, (en lo sucesivo, el «Órgano de Contratación»)

de una parte, y

El Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH), con número de registro: Decreto nº 153-95, La Gaceta nº 27,811 con domicilio social en Colonia Florencia Norte, Boulevard Suyapa, contiguo a Banco Lafise.

de otra parte,

han convenido lo siguiente:

Condiciones Particulares

Cláusula 1 – Objeto

- 1.1 El objeto del presente Contrato es la concesión de una subvención por el Órgano de Contratación para financiar la aplicación de la acción denominada: Mejora de la Gobernabilidad del Sector Forestal de Honduras a través del CONADEH en actividades de Monitoreo Forestal Independiente (MFI).(en lo sucesivo, la «Acción») descrito en el anexo I.
- 1.2 Se concede la subvención al Beneficiario o Beneficiarios de conformidad con las condiciones estipuladas en el presente Contrato, constituido por las presentes Condiciones Particulares (en lo sucesivo, las «Condiciones Particulares») y sus anexos, que el Beneficiario o Beneficiarios declaran conocer y aceptar.
- 1.3 El Beneficiario o Beneficiarios aceptan la subvención y se comprometen a ejecutar la Acción bajo su plena responsabilidad.

Cláusula 2 - Periodo de aplicación de la Acción

- 2.1 El presente Contrato entrará en vigor en la fecha en que lo firme la Parte que lo haga en último lugar.
- 2.2 La aplicación de la Acción comenzará el:
 - el primer día del mes siguiente a la fecha del pago del primer tramo de la prefinanciación por el Órgano de Contratación
- 2.3 El periodo de aplicación de la Acción , conforme a lo establecido en el anexo I, es 24 *meses*.
- 2.4 El periodo de vigencia del presente Contrato terminará en el momento en que el Órgano de Contratación efectúe el pago del saldo y, en cualquier caso, como muy tarde dentro de los 18 meses siguientes a la conclusión del periodo de aplicación contemplado en la cláusula 2.3.

Cláusula 3 — Financiación de la Acción

- 3.1 El coste total elegible se fija en **326.333,33 EUR** , tal y como se establece en el anexo III.
- 3.2 El Órgano de Contratación se compromete a financiar hasta un importe máximo de **293.700 EUR**.

La subvención está además limitada a **90%** del total estimado de los costes elegibles de la Acción, según se especifica en el apartado 1.

El importe final de la contribución del Órgano de Contratación se establecerá de acuerdo con las cláusulas 14 y 17 del anexo II.
- 3.3 Conforme a la cláusula 14.7 del anexo II, el **7 %** del importe final de los costes directos elegibles de la Acción establecidos de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 14 y 17 del anexo II, puede ser reclamado como costes indirectos.

Cláusula 4 - Informes y formas de pago

- 4.1 El pago se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 del anexo II, opción nº 2, según lo establecido en la cláusula 15.1.

Pago de prefinanciación inicial: **151.426,14 EUR**

Pago(s) de prefinanciación siguiente(s): **112.903,86 EUR** (a reserva de las disposiciones del anexo II)

Saldo del importe final de la subvención: (a reserva de las disposiciones del anexo II): **29.370 EUR**

Cláusula 5 - Direcciones de contacto

- 5.1 Toda comunicación relacionada con el presente Contrato se realizará por escrito, precisándose en ella el número y el título de la Acción, y deberá enviarse a las siguientes direcciones:

Para el Órgano de Contratación

Las solicitudes de pago y los informes anejos, así como las solicitudes de cambio de cuenta bancaria, deberán enviarse a:

Delegación de la UE en Managua

Apartado Postal 2654

Teléfono: +505-2270 4499

Fax: +505-2280 9909

A la atención del jefe de la Sección de Finanzas y Contratos

Se deberá enviar una copia de los citados documentos y de toda la correspondencia a:

Delegación de la UE en Honduras

Colonia Altos de las Lomas del Guijarro Sur, 4ta. Avenida, 2da. Calle, Bloque B

Apartado postal 557

Correo electrónico: delegation-honduras@ec.europa.eu

PBX: +504-22399991

Fax: +504-22399994

Para el Coordinador

El Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH), con domicilio social en Colonia Florencia Norte, Boulevard Suyapa, contiguo a Banco LAFISE.

Apartado postal N° 2986 Tegucigalpa

Correo electrónico: informatica@conadeh.hn

PBX: +504-2231-0204

Fax: +504-2232-6894

- 5.2 La verificación de los gastos mencionada en la cláusula 15.7 del anexo II será llevada a cabo por Mendieta y Asociados, Colonia Lomas del Guijarro, Ave. República Dominicana, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras Apartado Postal No. 1670, Teléfono: (504) 2239-6000 / 2263-5353 / 2239-4634/8730-1762.

Cláusula 6 - Anexos

- 6.1 Se adjuntan a las presentes Condiciones Particulares los siguientes documentos, que forman parte integrante del presente Contrato:
- Anexo I: Descripción de la Acción (incluidos el marco lógico del proyecto y el Documento de Síntesis)
 - Anexo II: Condiciones Generales aplicables a los Contratos de Subvención celebrados en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea
 - Anexo III: Presupuesto de la Acción (fichas de trabajo 1,2 y 3)
 - Anexo IV: Procedimientos de adjudicación de contratos
 - Anexo V: Modelo de solicitud de pago y Ficha de Identificación Financiera
 - Anexo VI: Modelo de informe descriptivo y financiero
 - Anexo VII: Pliego de Condiciones para la verificación de gastos de un Contrato de Subvención celebrado en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea
 - Anexo IX: Modelo de formulario para la transferencia de propiedad de activos
- 6.2 En caso de conflicto entre las disposiciones de las presentes Condiciones Particulares y las disposiciones de cualquiera de los anexos, prevalecerán las de las Condiciones Particulares. En caso de conflicto entre las disposiciones del anexo II y las disposiciones de los demás anexos, prevalecerán las del anexo II.

Cláusula 7- Otras condiciones específicas aplicables a la Acción

- 7.1 Las Condiciones Generales se completarán con las siguientes disposiciones:
- 7.1.1 El IVA, los impuestos, derechos y gravámenes no son elegibles , según se describe en el anexo I.
 - 7.1.2 Los siguientes costes no elegibles podrán considerarse parte del total de los costes aceptados de la Acción a efectos de cofinanciación, según se indica a continuación: El IVA, los impuestos, derechos y gravámenes.
El coste correspondiente deberá incluirse en el presupuesto (anexo III y anexo VI), en la rúbrica 12.
El coste total aceptado de la Acción se cifra en **326,333.33 EUR**, según lo establecido en el anexo III.
La contribución del Órgano de Contratación fijada en la cláusula 3.2 está, además, limitada al **90 %** del total estimado de los costes aceptados.
El importe final de la contribución del Órgano de Contratación se establecerá de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 14 y 17 del anexo II. Los porcentajes fijados con relación al total de los costes elegibles y al total de los costes aceptados se aplicará de forma acumulativa, de manera que la contribución del Órgano de Contratación quede limitada al importe más bajo obtenido aplicando, respectivamente, los porcentajes al total final de los costes elegibles y aceptados aprobados por el Órgano de Contratación. En caso de que el total de los costes aceptados sea igual al total de los costes elegibles, el porcentaje aplicable al total de los costes aceptados se aplicará al total de los costes elegibles para garantizar la necesaria cofinanciación.

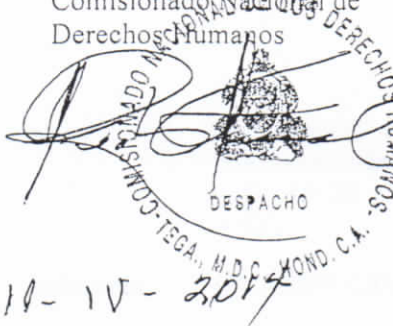
Hecho en español, en tres originales, dos originales para la Comisión Europea y un original para el Beneficiario o Beneficiarios.

Por el Beneficiario

Nombre y apellidos Roberto Herrera Cáceres

Título Comisionado Nacional de Derechos Humanos

Firma



Fecha

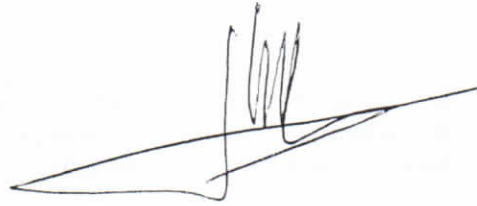
10-10-2014

Por el Órgano de Contratación

Nombre y apellidos Laurent Sillano

Título Jefe de Sección de Cooperación

Firma



Fecha

10.6.14